

|



Informe Especial

PROTESTAS, DERECHOS HUMANOS Y REPRESIÓN (1989-2017)

**ELEMENTOS PARA COMPRENDER
LA CULTURA DE LA PROTESTA EN
VENEZUELA**

Nelson Fréitez Amaro

INTRODUCCIÓN

La protesta de calle como expresión de la exigencia de derechos humanos es de larga data en Venezuela. En distintos momentos de la vida republicana ha irrumpido en los espacios públicos para incidir ante decisores del Estado, en especial en coyunturas críticas de nuestra sociedad por el severo deterioro de las condiciones de vida de su población, en medio de luchas por la hegemonía política o por la búsqueda de reconocimiento de determinados grupos sociales. A partir de los sucesos de febrero de 1989 conocidos como “El Caracazo”, se ha incrementado de forma sostenida el volumen, intensidad y diversidad de las formas de protesta pública, llegando a convertirse en un rasgo distintivo y cotidiano de la vida urbana venezolana.

En efecto, desde los años 90 del siglo XX se desarrolla con intensidad en el país una masiva práctica de exigencia de derechos humanos expresada en diversas formas de protestas de calle. Distintos actores sociales y políticos de diferentes grupos sociales ejercieron un variado repertorio de acciones colectivas destinadas a presionar a entes estatales demandando respuestas frente a necesidades insatisfechas y expresando aspiraciones de cambio socioeconómico y político. Una gran proporción se generaron al margen de mecanismos y canales institucionales del sistema sociopolítico, y fueron protagonizadas por grupos sociales tradicionalmente excluidos de la atención estatal y de sus canales institucionales.

A partir de 1998, en el marco del denominado “Proceso Bolivariano”, la protesta de calle ha transitado por diversas intensidades, escenificada por actores populares y sectores medios y empresariales. Las acciones fueron estimuladas por múltiples motivaciones socioeconómicas y políticas, diversificándose en sus formas de expresión y alcanzando “picos” de movilización con amplias coberturas sociales y territoriales. A la vez, ha sido sometida a variadas y crecientes modalidades de cooptación, criminalización y represión estatal.

Estas casi tres décadas de ejercicio de la protesta de calle han influido de diversa manera en la dinámica de relación entre el Estado y la sociedad, han modificado comportamientos reivindicativos y políticos de diversos actores y han contribuido a propiciar o deslegitimar la hegemonía política de determinados actores políticos.

Este ensayo procura establecer algunas posibles explicaciones acerca de tales comportamientos sociales y sus respectivos referentes sociopolíticos y culturales, partiendo del estado del arte de la investigación sobre este tema y de las bases de datos sobre la protesta y la conflictividad social en el país. Aspiramos que esta mirada sobre tales

procesos pueda seguir alimentando una reflexión sobre los tipos de protesta pública que se han escenificado en las últimas décadas y se producen hoy en Venezuela, así como sobre su incidencia y efectividad como medios de exigibilidad de derechos humanos, en el restrictivo y endurecido contexto sociopolítico existente en el país.

El objetivo planteado es aproximarnos a una caracterización de las modalidades de la protesta social de calle que han predominado en Venezuela en las últimas dos décadas. De esta manera estableceremos sus rasgos socioculturales y sociopolíticos y los factores que condicionan su surgimiento, desarrollo e impactos. Finalmente se propondrán algunos lineamientos orientadores para la acción de organizaciones de derechos humanos frente a la protesta social.

El documento se inicia con la identificación de los elementos constitutivos de una cultura de la protesta en la Venezuela de fines de siglo XX y comienzos del presente. La segunda parte establece los principales saldos y tendencias que algunos investigadores identificaron sobre las protestas de calle en los años 90 del siglo pasado, como antecedente de estas prácticas en el proceso político iniciado con la llegada al poder del presidente Hugo Chávez. En tercer lugar se realiza una caracterización de las manifestaciones públicas en el llamado “Proceso Bolivariano”, con base en una periodización de las protestas, identificando sus motivaciones, protagonistas, tipo de acciones predominantes y principales saldos o efectos. Un cuarto punto esboza las actuaciones del Estado frente al derecho a la manifestación pública, tanto en el plano jurídico y judicial como represivo en lo militar y paramilitar.

Se cierra con un conjunto de propuestas sugeridas a organizaciones de derechos humanos sobre posibles roles, aportes y estrategias que se pudiesen diseñar e implementar en la compleja y restrictiva coyuntura del país, partiendo de lo que hoy se hace y lo que sería útil y necesario hacer para incrementar la incidencia e impacto de las manifestaciones públicas que se desarrollan masivamente en el país.

1. Una acción colectiva recurrente en la Venezuela de fines del siglo XX y el siglo XXI: las protestas de calle

Los eventos de febrero de 1989 conocidos como “*El Caracazo*” constituyen un punto de inflexión muy significativo del país que existía previamente con respecto al que va a emerger a posteriori. Ello en tres sentidos: en primer término, agudizan la profunda crisis de la institucionalidad que debía canalizar, procesar y/o contener los conflictos en la sociedad venezolana, la cual fue radicalmente rebasada por la magnitud y profundidad de la protesta masiva, disruptiva y violenta que se despliega en esos días; en segundo lugar, por el rechazo y severo cuestionamiento del liderazgo político, gremial e institucional del país que tales eventos comportan¹, y finalmente por el cambio en las dimensiones y naturaleza de la protesta de calle que hasta ese entonces se producía en Venezuela².

El evidente quiebre en la relación Estado-Sociedad generado a partir de este proceso, que contribuye significativamente a la deslegitimación de la institucionalidad dominante y de los actores al frente de esta, tiene igualmente otro saldo, vinculado a la irrupción masiva e iracunda de amplios grupos de sectores populares urbanos protestando en las calles³, que ocupan con intensidad y formas diversas el espacio público, incluso hasta el presente⁴.

La presencia en la escena pública de tales grupos de población excluida⁵, que hasta ese entonces mantenían expectativas decrecientes de mejora social en promesas de políticas del Estado y/o se encontraban contenidos en sus exigencias públicas mediatizados por instancias predominantes de mediación –partidos políticos, sindicatos, gremios–, se va convirtiendo en una constante en los años 90 del siglo pasado y se mantiene hasta el presente.

Estos sectores de la población que salen a las calles a protestar, inicialmente de forma espontánea, aluvional, confrontacional e incluso violenta, mantienen durante toda la década señalada una creciente acción colectiva de movilización, expresada en múltiples formas de protesta de calle⁶ configurando “...una política de la calle, es decir, una peculiar forma de relación y negociación entre diversos sectores sociales y el poder” (López-Maya, 1999:9).

Los diversos protagonistas⁷ de esta multiplicidad de acciones colectivas se van haciendo crecientemente visibles en el escenario público de la calle, que anteriormente coparon las grandes corporaciones sindicales o gremiales y los partidos políticos con actos quasi-rituales, y lo van dotando de una intensa manera de hacer que alcanzó en la década (1989-1999) unas 1.896 acciones, de las cuales casi la mitad fueron en confrontación con la fuerza pública (47%) y 32% constituyeron protestas violentas. Este incremento sustancial de las protestas y de su naturaleza confrontacional y violenta, en relación con el carácter más convencional y en menor cuantía de las que se generaron en décadas anteriores, puede estar revelando un cambio en la cultura de protesta predominante en la población, sobre todo en grupos de los sectores populares.

Sobre los elementos constitutivos de una Cultura de Protesta en Venezuela

De cara a la definición de una Cultura de Protesta, dado que el sentido predominante de la noción de cultura se ha referido a lo educacional, las bellas artes, los valores o lo étnico, para los fines de la caracterización de

la naturaleza y los rasgos de las protestas de calle en Venezuela, asumimos –siguiendo a Hernández (1994)– que lo cultural en el abordaje de las situaciones de protesta o violencia social, como lo fue “*El Caracazo*”, designa un orden fundamentalmente simbólico que, más que referido a prácticas o instituciones, constituye “...una lógica de representaciones y cosmovisiones, que atraviesan confiriéndoles sentido a todas las demás instituciones o sistemas susceptibles de ser convertidos en uno de los polos de la relación violencia-organización social” (Hernández, 1994: 99).

Para el estudio que nos ocupa, el de protestas de calle disruptivas, confrontacionales y en algunos casos violentas en la Venezuela de fin de siglo y hasta el presente, la interrogante fundamental es la identificación de los posibles factores que expliquen tales comportamientos colectivos durante “*El Caracazo*” y –muy relevante para este ensayo– en las décadas siguientes.

La articulación de elementos culturales con factores políticos y económicos para explicar la emergencia y recurrencia de protestas lícitas o ilícitas, que desafían la autoridad y desconocen su legitimidad, puede ser una vía apropiada para interpretar global e históricamente estos procesos. Basados en la noción de lo cultural como memoria –“*memoria longeva de la colectividad*”–, se formula la hipótesis de la existencia de “*matrices culturales de resolución de conflictos*” que se han conformado históricamente en la sociedad venezolana (Hernández, 1994: 104), con especial énfasis entre los sectores populares tradicionalmente excluidos en el acceso a los centros de poder y la distribución de la renta petrolera. Memoria, siguiendo a Lotman⁸, que funciona como una especie de tamiz, un cristal, “...*tratar de dotar de sentido a la experiencia, como un complejo mecanismo modelizador ‘concebido por la*

colectividad y utilizado por ella para atribuir un sistema a aquello que es amorfo”.

En la memoria de los sectores excluidos de nuestra sociedad se pueden identificar, entre otros, tres elementos constitutivos de lo que se podría integrar en una matriz cultural:

1. La idea de habitar en un país dotado de una enorme riqueza, difundida ampliamente por sus élites en diversos momentos del desarrollo del petroestado;
2. La promesa, recurrente, de que esa riqueza va a ser redistribuida en forma amplia creando oportunidades y bienestar para todos, lo que es reiterado intencionalmente sobre todo por líderes mesiánicos de turno en cada evento electoral.
3. La progresiva inclusión social de los sectores populares en los beneficios de la redistribución del ingreso nacional por parte de las élites en el poder a través de mecanismos clientelares partidistas y estatales.

Estas nociones matrices que podríamos encontrar en el imaginario predominante de sectores populares configuraron una matriz de resolución de conflictos negociada, institucional, canalizada, lo cual funcionó durante unas décadas bajo el sistema político de conciliación de élites, en el que la tramitación de las reivindicaciones populares se hacía por vía de agencias estatales, partidos y sindicatos, conformando esa suerte de “ilusión de armonía” de sociedad con bajo nivel de conflictos de calle que tanto se refirió en Venezuela hasta los años 80. Ese sistema fue el que “*estalló*” social y políticamente con “*El Caracazo*”, abriendo paso a la modificación de esta “matriz cultural” por otra que propende a la resolución de las controversias y las demandas por la vía de los conflictos y de las protestas de calle.

Se fue generando en la década de los 90, expresado en las múltiples protestas ya referidas, “un cambio de conciencia entre los sectores populares, una percepción colectiva del presente que era distinta a la hasta entonces prevaleciente” (López-Maya, 1999:16-17). Ese cambio, según esta autora, contiene aspectos fundamentales*** para entender:

- » El cambio en la naturaleza de las protestas (de “convencionales” a “confrontacionales”; de esporádicas o puntuales a recurrentes y crecientes).
- » El cuestionamiento masivo al creciente y severo deterioro en las condiciones de vida de los sectores populares expresado airado y masivamente.
- » El descreimiento y deslegitimación de las élites en el poder que estas conllevan.
- » La nueva disposición que emerge en esos sectores para protagonizar e influir en los cambios generales del país,

en el marco de la elección presidencial en puertas y con las exigencias que le formulan en la calle al nuevo gobierno a partir de su elección.

De tal manera, una cultura de protesta se va configurando con base en el sustrato de una matriz cultural de resolución de conflictos contenitiva de una memoria grabada de prescripciones y prohibiciones, que se puede alterar y cuestionar en situaciones prolongadas de privación y deterioro de las condiciones básicas de vida y de ausencia de canales institucionales de reconocimiento y respuesta a necesidades sociales (estatales, partidistas y gremiales). Así ocurrió en los años en referencia.

A su vez este creciente protagonismo de amplios sectores populares y el incremento de su autopercepción, en las posibilidades de ser reconocidos y cambiar la situación, es su mayor incentivo para seguir en las calles con la llegada del nuevo gobierno y durante todo el proceso bolivariano.

2. Los ciclos de protesta y las políticas del Estado frente al derecho a la manifestación pública en el “Proceso Bolivariano” (1999-2017)

La protesta de calle, a fines del siglo pasado y comienzos del presente, en Venezuela forma parte ya de una cultura. Tiene un lugar significativo en el repertorio de posibilidades de acción para enfrentar problemas, necesidades y aspiraciones, sobre todo, de los sectores populares. A pesar de los bajos grados de organización y articulación social de tales grupos poblacionales, estos se saben, de alguna manera, protagonistas de los cambios políticos que se inician con el nuevo gobierno buscando garantizar la inclusión social y política anhelada durante décadas¹⁰.

De tal manera, estos sectores inician el nuevo siglo con altas expectativas de mejora social y cambio político, después de ser testigos de años de intensa, confrontacional e incluso violenta lucha social de calle.

En esta parte, se examina la protesta de calle en el “Proceso Bolivariano”, para lo cual se establece una periodización que posibilite identificar e interpretar la naturaleza de las acciones y los cambios, tanto en la dinámica y comportamientos de sus protagonistas sociales y políticos, como de las actuaciones del Estado en sus diversas instancias y prácticas¹¹.

Algunos criterios para periodizar las protestas del período

De cara a la periodización indicada, se establecerán unas fases o momentos del prolongado período de casi dos décadas del “*Proceso Bolivariano*”, en el entendido que estas no “*marcan*” de forma precisa el inicio o pleno cierre de una u otra, sino más bien indican un énfasis o prioridad de acción más acentuada en un momento determinado. Los aspectos considerados son:

- » Volumen, naturaleza¹² y rasgos¹³ de las protestas en cada fase.
- » Condiciones de vida prevaletentes en los sectores sociales (considerando indicadores sociales básicos, tales como pobreza, ingreso real, acceso a servicios, alimentación, etc.)
- » Legislaciones, decisiones y acciones legales y judiciales de órganos del Estado (consideradas en su conjunto).
- » Planes, decisiones y acciones de órganos del Estado en cuanto al “*Control del Orden Interno*”, con actuaciones militares y/o paramilitares.

Con base en tales elementos y considerando fundamentalmente la información proveniente de los informes anuales de PROVEA sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, se proponen como hipótesis las siguientes fases, en las cuales se presentará una caracterización de la dinámica de las protestas y las actuaciones del Estado frente a ellas:

- » Inicio de implementación del Proyecto Bolivariano¹⁴: polarización/ confrontación sociopolítica y agudización de las protestas. Relativa baja represión militar. Inicio de represión paramilitar (1999-2004).

- » Inicio de la “*radicalización*” del Proyecto Bolivariano: imposición de restricciones legales y de judicialización de las protestas. Incremento de las protestas sociales, de su descalificación discursiva y del aumento de medidas judiciales a manifestantes (2005-2012).
- » Legitimidad cuestionada del Proyecto Bolivariano, militarización creciente de la dirección del Estado e imposición dictatorial: ciclos de protestas por derechos civiles y políticos, fuerte incremento de la represión militar y formalización de la represión paramilitar (2013-2017).

1ª Fase: Inicio de implementación del proyecto Bolivariano: Polarización/ confrontación sociopolítica y agudización de las protestas. Relativa baja represión militar. Inicio represión paramilitar (1999-2004)

Esta fase inicial de ejecución del Proyecto Bolivariano se caracteriza, en cuanto al derecho a la manifestación pública, por un explícito reconocimiento del mismo y de las garantías que su pleno ejercicio requiere en el proceso constituyente y en el texto constitucional (artículo 68 CRBV). Este fundamental derecho, medio idóneo para la exigibilidad del conjunto de derechos humanos, que permite que la ciudadanía se exprese y plantee sus reclamos ante requerimientos no satisfechos por vías institucionales, está directamente asociado a la libertad de expresión, asociación, reunión y participación ciudadana en la gestión pública.

Dadas las enormes expectativas con la elección de Hugo Chávez y el “*empoderamiento*” alcanzado por sectores tradicionalmente excluidos debido a su intensa movilización social desde los tiempos del “*Caracazo*”, el nivel de protestas de calle mantiene en el período un incremento “*pau-*

latino... con pocas variaciones”, aunque sostenido de unas 1.357 protestas anuales en promedio (PROVEA, 2010: cxcvi) en un total de 6.786 en el período (Cuadro N° 1).

Predominan las manifestaciones motivadas por exigencia de derechos sociales (70,8%), aunque fueron las protestas por derechos civiles y políticos las que alcanzaron mayor visibilidad pública en los medios de comunicación¹⁵ (Cuadro N° 2), sobre todo por la aguda polarización política que se va generando desde los inicios de la gestión de gobierno.

Este es un período marcado intensamente por una lucha hegemónica¹⁶ entre actores políticos, económicos y sociales desde el inicio mismo de la gestión presidencial, dadas por un lado las decisiones que este va adoptando¹⁷, su severo y confrontacional discurso y la estrategia insurreccional de determinados sectores de la oposición política frente al Presidente. Una vez aprobadas las 49 leyes-decreto en noviembre de 2001 se desencadena un conjunto de eventos de carácter crecientemente disruptivo y violento, en medio de una intensa movilización de calle de sectores medios y empresariales contrarrestada, a su vez, por movilizaciones de apoyo al Presidente de la República. En el contexto de este ciclo de protestas¹⁸ casi llegan a equipararse en intensidad y cuantía las protestas por derechos sociales y aquellas motivadas por exigencias de derechos civiles y políticos (Cuadro N° 2), orientadas a presionar el desalojo del poder del Presidente (entre 2002 y 2004). Puede hablarse de un Ciclo de Protesta¹⁹ por la intensidad, cobertura territorial y social alcanzada por las protestas y por la interacción secuencial entre sectores de oposición y de respaldo al gobierno, que abarcó desde fines de 2001 hasta los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial, “*desembocando*” en la ratificación del presidente Chávez.

Entre los sectores populares existen evidentes expectativas de inclusión y mejora social por el cúmulo de promesas electorales formuladas por el entonces Presidente y por la reciente aprobación

de una nueva Constitución nacional contentiva de un muy amplio y universal marco de derechos sociales. Esto se traduce tanto en su intensa movilización reivindicativa exigiendo respuestas a sus necesidades insatisfechas (v. gr. acceso a la vivienda) como en apoyo a la gestión presidencial. Es también un tiempo de acelerada y masiva iniciativa de organización popular, orientada a dotar a los sectores populares de medios para exigir y concretar aspiraciones de mejora e inclusión social largamente anheladas²⁰. Es resaltante en las características que presentan las protestas que, a pesar de su contenido político asociado al cuestionamiento del gobierno y de exigencia de su renuncia, “en esta etapa no se registra un aumento significativo de la represión por parte de organismos de seguridad del Estado [...] ni se usa la administración de justicia para adelantar procesos penales contra quienes protestan de manera pacífica” (PROVEA, 2010: cxcxi). Entre 2001 y 2004 las manifestaciones pacíficas reprimidas disminuyen anualmente, a pesar de que en ese lapso ocurren eventos de una alta conflictividad política, como el Golpe de Estado y el Paro Petrolero (Gráfico N° 1).

Este aspecto constituye un rasgo resaltante porque la mayor proporción de protestas entre 2000 y 2005 constituyen “*cierre de calles*”, con su evidente carácter disruptivo y su consecuente afectación del libre tránsito (Cuadro N° 3).

Esta fase se va cerrando con la realización y la difusión de los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial, los cuales fueron significativamente favorables a la ratificación en el poder del presidente Chávez²¹. En el proceso de presión para lograr la aprobación de la realización de tal consulta, se hicieron protestas políticas autodenominadas en sus inicios “*Guarimbas*”²², con cierre de vías, concentraciones y “*cacerolazos*”, las cuales fueron fuertemente reprimidas con armas de fuego por funcionarios del Estado y civiles armados asociados²³, con saldo de heridos y muertes.

Cuadro N° 1
Venezuela
Relación manifestaciones pacíficas y violentas por años
1999/2000-2009/2010

Periodo	Manifestaciones pacíficas	Manifestaciones violentas
1999/2000	1.263	151
2000/2001	1.169	143
2001/2002	1.141	121
2002/2003	1.243	300
2003/2004	1.037	218
2004/2005	1.417	117
2005/2006	1.280	103
2006/2007	1.521	55
2007/2008	1.680	83
2008/2009	2.822	71
2009/2010	3.266	46

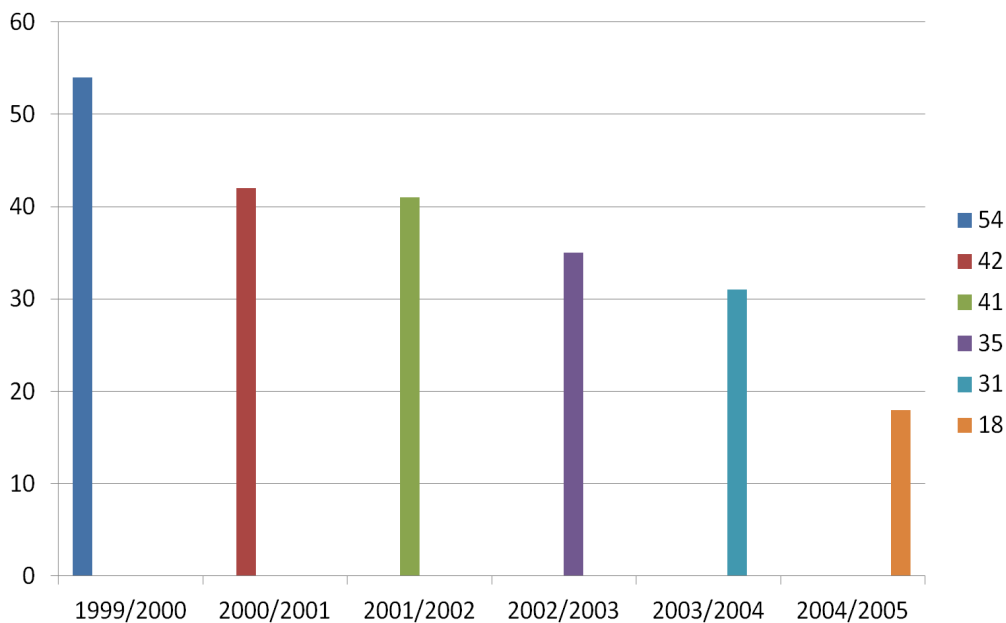
Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

Cuadro N° 2
Venezuela
Motivaciones de la protesta
Octubre 1999–Septiembre 2004

Periodo	Manifestaciones pacíficas	Manifestaciones violentas
	Demandas por Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Demandas por Derechos Civiles y Políticos
1999/2000	1120	143
2000/2001	1180	132
2001/2002	882	380
2002/2003	755	703
2003/2004	675	536

Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

Gráfico N° 1
Venezuela. Manifestaciones pacíficas reprimidas
Periodo 1999-2005



Fuente: Base de datos PROVEA

Cuadro N° 3
Venezuela
Repertorio de protestas 2000-2005

Periodo	Cierre de calles	Concentraciones	Marchas	Paralizaciones laborales	Toma establecimiento
2000/2001	381	178	112	121	221
2001/2002	332	252	122	132	161
2002/2003	399	323	178	104	128
2003/2004	370	347	108	86	79
2004/2005	526	442	88	80	129

Fuente: Base de datos PROVEA

Este período fue escenario de intensos procesos de protesta social y política, en un marco de creciente polarización política, los cuales a pesar de que la mayoría de las manifestaciones fueron tratadas con un relativamente bajo nivel de represión militar o por parte de civiles armados, generaron significativa letalidad por el uso de armas de fuego en las manifestaciones como instrumento de enfrentamiento entre grupos rivales.

2ª Fase: “Radicalización” del Proyecto Bolivariano. Incremento de protestas sociales, de su descalificación discursiva y represión desde el poder. Imposición de restricciones legales y judicialización al Derecho a la Manifestación (2005-2012)

Esta larga fase comienza alrededor de las victorias electorales del partido de gobierno en las elecciones de gobernadores (2004) y las parlamentarias (2005)²⁴ y con la reelección del presidente Chávez (2006) después que el líder del “Proceso Bolivariano” resultara triunfante en el Referendo Revocatorio Presidencial (agosto 2004). Tales resultados crean las condiciones políticas para “acelerar y radicalizar” la implementación del “Proyecto Bolivariano”²⁵.

A partir de 2005 las protestas por derechos civiles y políticos presentan una evidente disminución, dadas las sucesivas derrotas políticas y electorales de la dirigencia y la población opositora. Se incrementan en casi 40% las manifestaciones por derechos sociales con respecto a los dos años anteriores (2003-2004), lo cual está asociado a las altas expectativas que generan, por un lado, la reelección del Presidente²⁶, y por otro, la masiva y muy promocionada ejecución de las Misiones Sociales desde 2004, en el marco de un elevadísimo incremento de los precios del petróleo entre 2003 y 2008²⁷ (Cuadro N° 4).

En estos primeros años de gobierno de esta segunda fase se evidencian las prioridades de atención a los sujetos sociales que el gobierno selecciona como su base fundamental de sustentación política: los sectores populares más excluidos en lo socioeconómico y lo político. “...atienden a la población a partir de la condición de ciudadanos, y no tienen como anclaje el lugar de trabajo, sino más bien los espacios de vida y de comunidad [...] las políticas sociolaborales apuntan hacia los más pobres...” (Lucena, 2007: 71). Sin embargo, la magnitud de las expectativas, la “deuda social” acumulada como componente de la cultura de protesta predominante en los sectores populares, influye en el alto nivel de manifestaciones por derechos sociales, frente a lo cual “a partir de ese tiempo el gobierno empieza a desesperarse con la protesta social [...] antes de 2005 no hubo encarcelamientos ni judicialización por protestas sociales” (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).

Si bien el propio Presidente en algún programa dominical “Aló Presidente” llegó a promover que las comunidades saliesen a protestar si los organismos públicos no les respondieran apropiada u oportunamente, desde esos años (2005 en adelante) diversas instancias del Estado²⁸ adoptan un conjunto de decisiones y medidas legales y administrativas destinadas a imponer restricciones y sanciones al derecho a la manifestación pública, a la huelga y a la expresión, incluyendo la apertura de procesos judiciales a manifestantes. Entre las principales:

- » Modificaciones incorporadas al Código Orgánico Procesal Penal en su reforma parcial (sancionada en marzo de 2005), para dar soporte a la imposición de sanciones penales por el cierre de vías asociándolo con el propósito de los posibles responsables de “causar siniestros”²⁹; así como limitaciones a la libertad de expresión y de denuncia al incrementar las penas por difa-

Cuadro N° 4
Venezuela
Motivaciones de la protesta
Octubre 2004–Septiembre 2010

Periodo	Demandas por Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Demandas por Derechos Civiles y Políticos
2004/2005	1147	325
2005/2006	1104	344
2006/2007	1063	488
2007/2008	1334	411
2008/2009	1947	932
2009/2010	2591	686

Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

mación e injuria y extensión de los alcances de la normativa que protege el honor de los funcionarios del Estado³⁰ (PROVEA, 2010; cxcii).

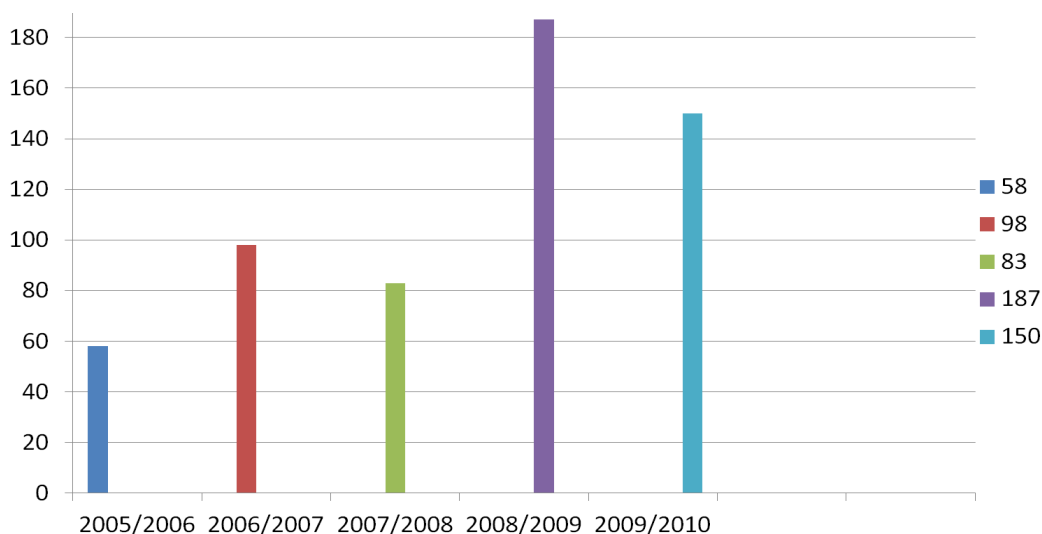
- » Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, que en su articulado establece restricciones a la manifestación pública en las denominadas “zonas de seguridad” y fija sanciones penales para quienes violen tal precepto. A través de decretos presidenciales (septiembre de 2002) se definieron áreas geográficas determinadas que en varias partes de la ciudad capital y otras ciudades forman parte de tales “zonas”, ocupando un territorio muy amplio en el caso del Área Metropolitana de Caracas, lo cual restringe significativamente las áreas permitidas para ejercer derecho a la manifestación³¹.
- » Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y la Ley Especial de Defensa Popular del Consumidor contra el Acaparamiento, la Especulación..., las cuales sancionan con penas el delito de “boicot” y la paralización de actividades. Ello restringe

claramente la protesta de trabajadores bajo el ejercicio del derecho a huelga y el cierre de vías.

- » Modificación a la Ley del Tránsito y Transporte Terrestre (2008), que le confiere potestades a las autoridades administrativas competentes para decidir sobre el otorgamiento de permisos previos para autorizar la realización de manifestaciones públicas.

Estas normativas han sido aplicadas en distintos momentos y circunstancias desde** 2005 para restringir y criminalizar las protestas de calle que, como vemos en el Gráfico N° 2, son crecientemente reprimidas sobre todo entre 2008 y 2010. PROVEA resalta que más que restringir los derechos políticos solo de la disidencia política, la aplicación de estas normativas por parte del Ministerio Público y del Poder Judicial afecta a quienes vienen siendo desde los años 90 del siglo pasado los verdaderos protagonistas del derecho a la protesta social: “... trabajadores, campesinos y vecinos que exigen sus derechos y reclaman del Estado mayor eficiencia en la gestión pública” (PROVEA. Informe Anual octubre 2009/septiembre 2010: cxcv).

Gráfico N° 1
Venezuela. Manifestaciones pacíficas reprimidas
Periodo 1999-2005



Fuente: Base de datos PROVEA

Esta criminalización de la protesta social se expresó en la masiva detención de manifestantes, gran parte de los cuales fueron presentados en los tribunales de justicia: *“En una primera etapa de judicialización no se les encarcela –solo excepcionalmente– y se dejan los procesos abiertos con un régimen de presentación periódica. Ya para 2011 se dan los primeros encarcelamientos y en 2012 los primeros juicios militares a gente que protesta (cinco dirigentes sindicales de la construcción del Táchira y cinco dirigentes de la etnia de los Pemones)”* (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).

En este lapso, sobre todo a partir de 2007/2008, se registra un sostenido aumento de los procesos de detención, presentación en tribunales y de decisiones judiciales en relación con manifestantes. *“Durante los últimos cinco años, aproximadamente 2.400 personas han sido sometidas a procesos penales, y en su mayoría cumplen régimen de presentación periódica en tribunales por par-*

ticpar en manifestaciones” (PROVEA, Informe Anual octubre 2009-septiembre 2010: cc). Aunque, como se aprecia en el Cuadro N° 1, desde 2005/2006 las protestas violentas experimentan una consistente declinación y las manifestaciones pacíficas constituyeron la gran mayoría en la década 1999-2008 (90,35%), resalta la falta absoluta de correspondencia entre la cantidad de personas sometidas a medidas sustitutivas de libertad por los tribunales del país y el carácter no violento de las protestas. El Ministerio Público en la gestión de Isaías Rodríguez –y continúa con Luisa Ortega Díaz– se convierte en un instrumento para la criminalización de la protesta social.

Por esos años PROVEA diseña e implementa junto a varias organizaciones sociales una campaña de promoción y defensa del derecho a la manifestación que denominó *“Protestar no es un delito”*, dadas las evidentes restricciones y represiones a este fundamental derecho. Debe subrayarse la tendencia

a la criminalización de la protesta que se incrementa en el contexto de la creciente militarización de la gestión gubernamental, enfatizada de forma ostensible desde 2007/2008³², cuando *“los militares empiezan a copar áreas crecientes de la administración pública, en especial la seguridad pública, el control del orden interno, la distribución de alimentos, las finanzas públicas, la administración de grandes empresas del Estado, la producción de viviendas...”*³³.

En síntesis, en esta larga fase, en la cual se aspiró a “acelerar y radicalizar” el proceso bolivariano, se dictaron normativas restrictivas y sancionatorias para limitar o impedir el derecho a la manifestación pública; se adoptaron decisiones por parte de órganos del Estado para criminalizar, detener y encarcelar a manifestantes; se incrementaron las acciones represivas por parte de los organismos de seguridad del Estado sobre las manifestaciones pacíficas y, a su vez, aumentó la operatividad de grupos de civiles armados para reprimir a los manifestantes. Sin embargo, la protesta social e incluso de carácter político aumentó significativamente a la par del deterioro en las condiciones de vida, del incremento de la pobreza, las reducciones de cobertura y calidad de los servicios públicos y de la pérdida de capacidad adquisitiva del ingreso de la población.

3ª Fase: Hacia el “Estado Militar-Comunal”: Deslegitimación, empobrecimiento, emergencia humanitaria y militarización / Intensificación de protestas y represión militar y paramilitar (2013-2017)

Desde el inicio de esta fase se evidenció la limitada legitimidad del liderazgo civil al frente del Estado. Las cuestionadas elecciones presidenciales de 2013 pusieron de manifiesto no solo las ya consabidas expresiones de ventajismo electoral, sino serias ilegalidades en el procedimiento de sustitución presidencial, además de unos resultados

muy cerrados que dejaron márgenes de duda razonable sobre ellos. Desde ese entonces (abril 2013) se intensifican las protestas políticas e igualmente las motivadas por derechos económicos, sociales y culturales, al punto que sus estadísticas alcanzan más de 30 mil protestas entre 2012 y 2016, con un promedio de más de 6 mil protestas por año, siendo 2014 y 2016 los más agudos, según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, con la siguiente secuencia anual:

- » 5.483 protestas en 2012
- » 4.410 protestas en 2013
- » 9.286 protestas en 2014 (25 diarias)
- » 5.851 protestas en 2015
- » 6.917 protestas en 2016

Esta elevadísima intensidad y magnitud de las manifestaciones públicas de diversos sectores de la población puede encontrar explicación considerando los siguientes factores:

- » En primer término, en cuanto a la afectación a las condiciones de vida de la población, deben señalarse las implicaciones del crecimiento exponencial del índice de inflación desde 2014-2015, que según el Banco Central de Venezuela (BCV) pasa de 180,9% anual a un nivel de precios al consumidor calculado extraoficialmente en 2016 en 550%³⁴. Para 2017 la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional (AN) estimó una inflación anual de 2.616%, lo cual sitúa la economía del país en el contexto de una situación hiperinflacionaria, con graves repercusiones sobre los salarios y la capacidad adquisitiva de los hogares, sobre todo de los más pobres.

Este grave desequilibrio económico influye directamente en el incremento sostenido de los niveles de pobreza de la población, los cuales³⁵

aumentaron de 48% de los hogares en 2014 a 73% en 2015; 81,8% en 2016, hasta alcanzar 87% del total de hogares venezolanos en 2017, *“un crecimiento acelerado en apenas cuatro años debido principalmente a la caída del ingreso producto de la crisis económica”*³⁶.

Si a este severo y sistemático deterioro económico-social se le agrega la grave escasez de medicamentos y alimentos, debido a las restricciones financieras para mantener el nivel de importaciones del Estado, dada la caída de la producción nacional de tales rubros y el virtual colapso de los servicios públicos básicos, bajo una crónica situación de inseguridad pública, se puede entender que Venezuela experimente desde hace unos meses una creciente *“Emergencia Humanitaria Compleja”*³⁷.

- » En lo político-institucional desde 2012-2013 en el país se viene configurando una creciente sustitución de la institucionalidad existente por el progresivo montaje de un Estado paralelo muy distante del establecido en la CRBV, con graves implicaciones para los derechos humanos de la población, en especial para el ejercicio de su derecho a la manifestación pública. Este *“Estado Comunal”* se viene construyendo con base en:
- » Decreto Presidencial de Estado de Excepción y Emergencia Económica, que ha implicado desde mayo 2016, según el Foro por la Vida, *“la usurpación de poderes, la pretensión de legalizar la doctrina de seguridad nacional, la suspensión indeterminada de garantías constitucionales a derechos humanos, la promoción de mecanismos ilegales de control del orden público, el desconocimiento de pactos internacionales suscritos por el Estado, la atribución de facultades discrecionales y arbitrarias al Presidente, la criminaliza-*

*ción de la cooperación internacional y la militarización de la cadena de producción, comercialización y distribución de alimentos”*³⁸. Debe subrayarse el hecho de que el decreto se ha venido prorrogando cada seis meses, violando lo establecido en la CRBV.

- » Utilización abierta del Sistema de Justicia como instrumento de validación del cúmulo de irregularidades y violaciones de la CRBV, convalidando acciones claramente antidemocráticas³⁹, así como para criminalizar y perseguir a la oposición y disidencia política.
- » Otro de los campos en los cuales el gobierno nacional ha desarrollado un conjunto de prácticas violatorias de derechos políticos, con la validación de poderes públicos que no muestran una mínima autonomía a los dictados del Poder Ejecutivo, es el del derecho al sufragio, conculcado a través de reiteradas postergaciones y suspensiones de procesos electorales, como ocurrió con la ilegal anulación de la solicitud de referendo revocatorio presidencial en el segundo semestre de 2016, y la posposición de las elecciones a gobernadores fijadas constitucionalmente para fines de ese año.
- » Entre las actuaciones de mayores implicaciones para la garantía del derecho a la manifestación pacífica y a la exigibilidad de derechos humanos se puede identificar la sentencia del TSJ (15.11.16) que convalida la Resolución N° 008610 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa autorizando el uso de armas de fuego para el control de manifestaciones, al establecer que los funcionarios militares que hagan uso de sus armas de fuego en la neutralización de manifes-

taciones públicas no vulneran derechos humanos si se ven impelidos de hacerlo.

Este cúmulo de actuaciones plenamente al margen de la CRBV configuró una política sistemática de violación al orden constitucional que llevó a PROVEA y a otras organizaciones de derechos humanos a calificar, desde octubre de 2016, al actual gobierno de Venezuela como una “*Dictadura*”. En medio de este escenario se desarrolló una intensa práctica de protestas sociales y políticas que, acicateadas por el deterioro institucional y el agravamiento de la situación económico-social someramente descrita, ha potenciado las manifestaciones públicas en el país hasta alcanzar las 6.729 entre abril y julio de 2017, equivalente a 56 protestas diarias, con un lamentable saldo de 143 muertes en el contexto de las manifestaciones. Según el Foro Penal Venezolano, “*las cifras de detenciones arbitrarias cerraron para el 31.12.17 en 5.517 personas arrestadas, 760 ciudadanos civiles fueron procesados por fiscales y jueces militares, 118 de estas personas procesadas permanecían tras las rejas para finales de diciembre. 554 ciudadanos civiles fueron privados formalmente de su libertad por decisiones emanadas por tribunales militares*”⁴⁰.

3. Actuaciones del Estado venezolano frente al derecho a la manifestación pública

En esta parte se abordará con mayor detenimiento y precisión el examen de las diversas actuaciones del Estado venezolano en las distintas fases que han sido esbozadas en el punto anterior. Al referirnos a “*Actuaciones del Estado*” (Cuadro N° 5), además de abordar actividades o planes de sus distintos órganos e instancias, también hacemos referencia a acciones del partido político del gobierno y, en especial, de los grupos de civiles armados que han actuado con permisividad, vinculación y/o coordinación con entes del Estado, fundamentalmente militares, y también de otras instituciones del poder público, tal como se tratará de demostrar en esta sección.

Del conjunto de las prácticas represivas del actual gobierno debe resaltarse el diseño y ejecución del Plan Zamora desde abril de 2017, en particular por la explícita incorporación de civiles en labores de represión de manifestantes; lo cual reforzó lo establecido en el Decreto de Excepción y Emergencia Económica de actuación de órganos del Poder Popular en la garantía de la seguridad del Estado, y refrenda lo expresado desde 2014 por el presidente Maduro sobre el papel de estas instancias del Poder Popular “*...en la defensa de la nación*”.

En los hechos, esta participación de civiles en labores de seguridad y defensa se tradujo en la acción de grupos de civiles paramilitares que se desplazaron abiertamente por zonas de protestas de calle con actuaciones armadas que, según familiares y manifestantes, se expresaron en un número significativo de personas fallecidas por tales actuaciones. Esa política de incorporar a civiles en labores de represión a la protesta social y persecución de la disidencia se inscribe en una estrategia global de aplicación de la política de seguridad nacional que define como enemigo interno a quien reclame derechos o cuestione al gobierno, fomentando y organizando una parte del pueblo para que reprima al sector del pueblo considerado “*enemigo*”.

Las “*actuaciones del Estado*” frente al Derecho a la Manifestación Pública se pueden conectar plenamente con los principales elementos de la coyuntura política y de la correlación de fuerzas entre sus principales actores, lo cual es ostensiblemente claro en la medida en que se va consolidando la “*hegemonía*” que el presidente Chávez y el “*Proyecto Bolivariano*” perciben que va alcanzando sobre el conjunto de la sociedad venezolana, en particular después de los triunfos en las consultas eleccionarias del Referendo Revocatorio Presidencial (RRP) y en las elecciones de gobernadores (2004), parlamentarias (2005) y presidenciales (2006). Por lo tan-

CUADRO N° 5
ACTUACIONES DEL ESTADO FRENTE AL DERECHO
A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA

Actuaciones del Estado/ Partido de Gobierno / FANB / Grupos paramilitares	Medidas legales	Leyes, normas, decretos
		Decisiones TSJ y tribunales penales y militares
	Medidas judiciales	Investigaciones, procesamientos y detenciones (Ministerio Público)
		Medidas de presentación y privativas de libertad (tribunales de Justicia)
		Encarcelamientos
	Medidas represivas	Militares
		Paramilitares
	Acciones de criminalización ⁴¹	Declaraciones
		Persecuciones
		Agresiones
		Detenciones

Fuente: Elaboración propia

to, a continuación y siguiendo las mismas fases identificadas en la sección anterior, se relacionarán ambas dimensiones.

En la ejecución inicial del Proyecto Bolivariano

En este período, como se señaló anteriormente, el rasgo más resaltante lo constituye el hecho de que, aunque se produjo un incremento y agudización de las protestas políticas, algunas con un consistente objetivo insurreccional, la represión militar o paramilitar de estas no alcanzó altos niveles de masividad o intensidad, ni se produjo una utilización del Poder Judicial para criminalizarlas⁴².

En ello pudieron influir al menos tres elementos a considerar. En primer término, para ese entonces la FANB no constituía un conglomerado plenamente homogéneo desde el punto de vista ideológico o político, tal como pareciera discursivamente más adelante en las fases subsiguientes; ni tampoco en el Poder Judicial se

habían producido los cambios necesarios para garantizar el diseño o ejecución de decisiones favorables a los intereses del Poder Ejecutivo. Segundo, los grados de control político y corporativo de la FANB por parte de la fracción política en el poder en esos inicios del “*Proceso Bolivariano*” no eran plenos, por tanto no garantizaban una total lealtad ni subordinación a los dictámenes del presidente Chávez y su fracción dominante⁴³. En tercer lugar, no se habían adelantado los diseños y reformas legislativas, las modificaciones administrativas y las designaciones que garantizaran una plena hegemonía y control político de ese estamento fundamental del Estado venezolano.

Todo ello pudo haber influido en el marco de una correlación de fuerzas políticas en la que, a pesar de las victorias electorales de esos primeros años⁴⁴, aún el presidente Chávez y a su partido de gobierno (Movimiento V República) no habían alcanzado el pleno copamiento en las estructuras

del Estado y la neutralización de instancias y organizaciones de la sociedad civil⁴⁵ que pudiesen ser contradictorias u opositoras a sus objetivos y planes. Todo lo cual lo obligaba a desarrollar una determinada gradualidad en los procesos de reforma política y/o institucional y establecimiento de su hegemonía, incluyendo una determinada actitud y comportamiento desde el Estado frente a las manifestaciones públicas.

Como se señaló, la intensidad de las protestas sociales se incrementa en niveles paulatinos en el período y aumenta la protesta política. La represión militar a ambas no crece, incluso las manifestaciones pacíficas reprimidas disminuyen a partir de 2000 hasta 2005, años de severos conflictos políticos, en medio de un Golpe de Estado y un prolongado paro petrolero. Lo que no decrece sino que se incrementa es el discurso presidencial de confrontación y polarización, el cual diferentes analistas asocian con la génesis de la extrema agudización de la actual polarización que crónicamente se instaló en la sociedad venezolana⁴⁶.

En este período de alta letalidad asociada al conflicto político, no son las fuerzas militares las que actúan reprimiendo; son fundamentalmente grupos civiles armados, con antecedentes en organizaciones paramilitares de algunas zonas de Caracas que participaron o tuvieron vinculación con organizaciones guerrilleras que existieron hasta los años 70 y comienzos de los 80⁴⁷; lo cual es ostensible entre quienes defendieron con las armas el Palacio de Miraflores durante los eventos del Golpe de Estado del 11 de abril de 2002.

Los eventos posteriores al Golpe de Estado y el paro petrolero, más que evidenciar una inmediata retaliación de los sectores a los cuales el Presidente atribuía la responsabilidad de esos hechos, pusieron de manifiesto que la correlación de fuerzas políticas y militares aún no le era plenamente favorable, por lo tanto debió convenir la conformación de una Mesa de Negocia-

ción y Acuerdos con la representación de la oposición venezolana y la mediación del Secretario General de la OEA en ese entonces, en la cual se acordó la realización de un Referendo Revocatorio Presidencial con cuyos resultados favorables a la ratificación del presidente Chávez va cerrando esta intensa fase.

Durante la “radicalización” del Proyecto Bolivariano (2005-2012)

Este largo período que transcurre a partir de los significativos triunfos electorales del presidente Chávez y de su fuerza política (2004/2005/2006) y se cierra con su desaparición física, se caracteriza en términos de las actuaciones del Estado frente al ejercicio del derecho a la manifestación pública y de derechos humanos asociados a la exigibilidad de los mismos:

- » Se va configurando sistemáticamente entre los años incluidos en esta fase (2005-2012) una institucionalidad bloqueadora y represora de la exigencia de derechos de la población, a través de un conjunto de restricciones y prohibiciones jurídicas al ejercicio pleno del derecho a la manifestación pública en distintas legislaciones (Código Orgánico Penal; Leyes de Seguridad de la Nación, de Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, de Defensa Popular del Consumidor contra el acaparamiento, la especulación, el boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de los alimentos o productos sometidos al control de precios y del Tránsito y Transporte Terrestre). Legislaciones que además de prohibir la manifestación pública, el paro o la huelga y la expresión del descontento, el reclamo o la exigencia de la población (v.gr. los “cacerolazos”), establece sanciones penales significativas a la población manifestante.

- » Con base en tales legislaciones, antes de la administración de justicia ejecutaron durante este lapso, diversas decisiones y acciones de criminalización y judicialización de cientos de manifestantes, quienes fueron detenidos por los cuerpos de seguridad en protestas públicas, presentados ante tribunales de justicia y se les dictaron medidas judiciales, bien sustitutivas o privativas de libertad. El Ministerio Público comenzó a asumir roles punitivos contra los manifestantes desde 2005⁴⁸. Un tiempo después este tipo de acciones se incrementaron y arreciaron⁴⁹. Así lo expresó la responsable del Ministerio Público: “...*algunas personas buscan cualquier motivo para marchar; cualquier motivo para crear caos, lo que sea, lo que quieren es desestabilizar. A ellos no les importa nada, no les importa el país, lo que quieren es desestabilizar [...] dichas conductas encajan perfectamente en el delito de rebelión civil, el cual de acuerdo con el artículo 143 del Código Penal, establece que serán castigados con prisión de 12 a 24 años*”⁵⁰. De allí que se entienda el crecimiento del volumen de los denominados “*presos políticos*” que se va generando a partir de 2011⁵¹.
- » En el período igualmente se incrementa la cantidad de manifestaciones pacíficas que son reprimidas por los cuerpos de seguridad del Estado (en particular por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), en tanto se reducen las protestas violentas, lo cual evidencia que no es su carácter disruptivo, confrontacional o violento lo que motiva su represión con el uso desproporcionado de la fuerza o la detención y criminalización de los manifestantes. La calificación

prevaliente en la alta dirección político-militar del Estado venezolano de las manifestaciones públicas como iniciativas de sectores políticos de “*ultra-derecha*”, en complicidad con factores internacionales que persiguen el derrocamiento del Presidente de la República, le otorga a quienes protesten —que no sea a favor o en respaldo al Presidente o a su partido político— una calificación de “*enemigo interno*”. Eso justifica que sea impedido de manifestar, detenido en su acción, procesado y/o encarcelado. Por ello la protesta contemplada en la CRBV como un derecho se ha venido convirtiendo en un riesgo. Esta tendencia a la criminalización de la protesta se profundizará en la siguiente fase con normativas aun más restrictivas y violadoras de los derechos humanos, y con prácticas represivas militares y paramilitares de mayor letalidad y afectación a la integridad y la vida de quienes ejerzan su derecho a la manifestación, la huelga o la expresión.

Evidentemente, los objetivos de “*radicalización del Proyecto Bolivariano*” han venido entrando en contradicción con el incremento de la movilización social de la población venezolana, sobre todo de aquellos sectores sociales excluidos que aspiraban el cumplimiento de las promesas sociales contempladas en el marco constitucional y que al no percibir la sostenibilidad de los beneficios sociales parcialmente otorgados y ofrecidos y al experimentar un deterioro creciente de sus condiciones de vida, siguen desplegando e incrementando con intensidad el protagonismo de calle que aprendieron en laboriosas luchas sociales libradas entre los años 80 y 90 del siglo pasado.

Hacia el “Estado Militar-Comunal”

Como se examinó en el punto anterior correspondiente a esta fase, en este período se configura un “*Estado de Excepción*” desde cuyo Decreto Presidencial se crea un entramado jurídico y político-institucional base de un Régimen Dictatorial, a partir de un progresivo quiebre del orden constitucional desencadenado con las sistemáticas violaciones de las normas constitucionales de designación de magistrados del TSJ y de su uso continuado para inhabilitar sistemáticamente y usurpar las atribuciones de la AN, legítimamente electa en diciembre de 2015.

En el marco del intenso despliegue de este orden dictatorial en el período, en un contexto social de acelerado y masivo empobrecimiento de la población y en medio de una grave emergencia humanitaria, las principales tendencias a la criminalización de los derechos a la manifestación, huelga y expresión pueden identificarse así:

- » Incremento sistemático de la judicialización de manifestantes, quienes masivamente han sido detenidos tanto en protestas políticas como sociales y se les han dictado medidas tanto sustitutivas como privativas de libertad, con tendencia al aumento de las últimas. El incremento de las acciones de protesta por extrema escasez de alimentos que han concluido en “saqueos” de establecimientos comerciales, ha sido la justificación para realizar detenciones masivas en tales sitios que han dado lugar a encarcelamiento de personas⁵².
- » Uso de tribunales militares para el juzgamiento de civiles detenidos en manifestaciones públicas. En el marco del ciclo de protestas más reciente que experimentó el país, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2017 más de 600 civiles detenidos en el contexto de las manifestaciones públicas estaban siendo juzgados por tribunales militares, acusados de delitos previstos en el Código Orgánico de Justicia Militar, como los de “*rebelión*” y “*traición*”⁵³.
- » Incremento de la letalidad por el uso desproporcionado, masivo y mortal de las armas de fuego, tanto por cuerpos militares como por grupos paramilitares. El saldo de personas fallecidas en el contexto de las manifestaciones ha sido muy significativo en 2014 (43 personas) y 2017 (143 personas), además de las miles de personas heridas. Esta ilegal práctica de represión militar, gravemente violatoria de derechos humanos, se ha buscado refrendarla jurídicamente para convalidar legalmente su uso, a través de la Resolución Ministerial 008610 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa del 23 de enero de 2015⁵⁴. Esta Resolución Ministerial contraviene flagrantemente artículos de la CRBV que prohíben expresamente el uso de armas de fuego para la contención o represión de manifestaciones públicas (artículo 68) y establecen explícitamente que las atribuciones de “*control del orden interno*” le corresponden a órganos de naturaleza civil.
- » Uso de grupos de civiles armados, de carácter ilegal, poseedores de armamentos no registrados, que actúan de forma coordinada con cuerpos policiales y militares para la represión de manifestantes⁵⁵. Esta cada vez más explícita actuación conjunta entre fuerzas militares regulares y grupos de civiles armados, se ha buscado refrendarla igualmente

en el “*Plan Estratégico Especial Cívico-Militar Zamora*”, definido como “*el plan estratégico y operacional que activa la Seguridad y Defensa de la Nación en caso de amenazas al orden interno, que puedan significar una conmoción social y política o una ruptura del orden institucional. Es el máximo Plan de Seguridad y Defensa de la Nación*”, tal como lo expresó el Jefe del Estado en alocución televisiva el 18.04.17. En ese Plan está contemplada la participación de organizaciones del “*Poder Popular*” concebidas como expresiones del “*pueblo en armas para la defensa de la revolución*”. Estos grupos paramilitares⁵⁶ han actuado cada vez con mayor letalidad e

impunidad, desplazándose abiertamente en las principales ciudades del país en las cuales habido mayor volumen e intensidad de las protestas⁵⁷.

En fin, la grave metástasis que afecta al aparato de Estado por el proceso hiperinflacionario en marcha, en medio de una emergencia humanitaria sin la atención estatal apropiada y sin los recursos requeridos, con una población necesitada de respuestas holísticas y de carácter urgente y global y con una política de Estado que ha afianzado y profundizado el tratamiento militar y paramilitar represivo de la crisis, la situación del país cada día se agrava más, sumando a millones de personas en la incertidumbre, el empobrecimiento y el deterioro de sus condiciones de vida.

4. Propuestas para promover y defender el derecho a la manifestación pública hoy en Venezuela

El conjunto de propuestas que se presentan a continuación parten de tres consideraciones centrales:

- » La ubicación en el contexto venezolano actual con sus restricciones y posibilidades, de forma de establecer criterios de viabilidad de las propuestas que se formulan.
- » La incorporación hasta donde alcanza nuestro conocimiento de experiencias de promoción y defensa del derecho a la manifestación y a otros DDHH que hayan sido eficaces en sus iniciativas y propósitos.
- » La necesidad de contar con un cuerpo de estrategias por parte del movimiento nacional de defensores y defensoras de DDHH para actuar con determinados

grados de alineación y coordinación y alcanzar mayor impacto en las acciones.

Elementos de contexto de la acción promotora

En el contexto nacional predominan varios elementos que requieren respuestas de ONG de DDHH. Por un lado, la Emergencia Humanitaria con su exigencia de urgencia y de acción para garantizar sobrevivencia; por otra parte, la metástasis del Estado de Derecho con su deriva dictatorial, que exige actuaciones en defensa de los derechos civiles y políticos y movilización masiva de la población, y también el incremento de la represión militar y paramilitar en medio de una severa fractura militar, que demanda un discurso y un mensaje asertivo a integrantes de la FANB sobre su rol y responsabilidades en esta coyuntura.

Propuestas para enfrentar la Emergencia Humanitaria con perspectiva de DDHH

Una coyuntura de Emergencia Humanitaria Compleja se caracteriza por la masificación de las afectaciones básicas a la salud y la vida de la población, en un contexto de graves carencias de recursos de toda índole para atenderlas, contenerlas y revertirlas. Incluso aquella en la que el principal responsable de las afectaciones es el propio Estado, quien por mandato constitucional debería garantizar y propiciar que se generen los bienes y servicios requeridos y así evitar que se produzcan tales afectaciones. En tal sentido, el enfrentamiento de la Emergencia Humanitaria no puede obviar el decisivo rol del Estado en su superación. Por ello se propone que las ONG de DDHH consideren alternativas de acción como las siguientes:

- » Afinar criterios y metodologías para combinar las acciones solidarias de enfrentamiento de la Emergencia Humanitaria con las estrategias de exigibilidad de derechos, lo cual exige establecer cómo desde el enfoque de la resiliencia es posible elevar los niveles de conciencia de las poblaciones afectadas promoviendo reflexión sobre causas y consecuencias de las afectaciones y de sus responsables. A partir de allí, construir con grupos de personas afectadas y/o con sus familiares las propuestas de acción pertinentes y viables en cada contexto local, regional o sectorial.
- » Dimensionar la magnitud, características y consecuencias de las múltiples afectaciones a los DDHH implícitas en esta coyuntura de emergencia, estableciendo en cuál fase de la emergencia nos encontramos, cuáles son los riesgos implícitos y las medidas que deben ser adoptadas para paliar, contener o revertir los cuadros de situación identificados⁵⁸, determinando los roles de distintas instancias de cooperación internacional, de los órganos del Estado con competencia en cada caso, de los familiares y de los propios afectados⁵⁹. En especial, en la defensa de sus derechos humanos a través de variados repertorios de la “*Protesta Creativa*”.
- » El protagonismo de los propios afectados y afectadas y de sus familiares en actividades públicas de exigencia de sus derechos puede llegar a convertirse en acción pública “*terapéutica*”, sobre todo al encontrarse con semejantes en las mismas situaciones y con la disposición individual y colectiva de hacerse valer como ciudadanos, más allá de ser obviamente “*víctimas*”.
- » Promover la constitución de asociaciones de familiares de las víctimas de la represión de los ciclos de protesta tanto de 2014 como de 2017, bajo el apoyo y el acompañamiento de ONG de DDHH y de profesionales de la psicología y las ciencias sociales del país. Bajo el fundamento y la múltiple experiencia latinoamericana de movilización de familiares que exigen justicia por la memoria de sus deudos, sostener la lucha por la justicia y contra la impunidad en el nivel más intenso posible como emblema de la defensa de los DDHH con participación de los propios sujetos afectados, quienes garantizan mantener la constancia en la búsqueda de la justicia reparadora⁶⁰.
- » Vincular a grupos de artistas y creadores en general al diseño y puesta en acción de modalidades diversas de protestas creativas que logren sensibilizar, conmover

y estimular la identificación de grupos diversos de la población con las situaciones que afectan a quienes sufren la Emergencia Humanitaria. De esta forma pueden contribuir a “romper el cerco” que la hegemonía comunicacional del gobierno está imponiendo entre grupos específicos de la población. Asimismo, identificar y seleccionar públicos a los cuales llegar con tales protestas creativas, para ir progresivamente ganándolos para incorporarse a sensibilizar, motivar y movilizar a otros grupos de la población. El propósito más general sería ir creando una referencia local, regional o nacional de un repertorio creciente de protestas diversas, distintas y motivadoras que se inspiran en formatos, estímulos e insumos provenientes de las artes y de la creatividad de los sujetos que las diseñan y comparten.

Propuestas para combinar la exigencia de derechos sociales con derechos políticos bajo plataformas unitarias social y culturalmente

Uno de los requisitos fundamentales para incrementar la incidencia en la promoción y defensa de DDHH es la articulación de las acciones en procura del respeto de ambos tipos de derechos, tanto por lo que implica de combinación de luchas reivindicativas (por el salario, el cumplimiento del contrato colectivo, las bolsas del CLAP o el acceso a los medicamentos) con la visión y la exigencia política de respeto al derecho a la participación ciudadana, a la justicia y a la contraloría social de las actuaciones del Estado. Se trata de promover derechos entre grupos de la población⁶¹ para lograr el incremento de su nivel de comprensión de los orígenes y formas de ejercicio de los derechos, de forma que se autoperciba más como un “Sujeto de De-

recho” que como un “Sujeto de Necesidad” que demanda paternalmente una atención clientelar del Estado vía partido de gobierno.

- » Ir prefigurando y promoviendo una “agenda articulada de objetivos determinados” que permita combinar la defensa de poblaciones afectadas en lo específico con un plan mínimo local, regional o nacional, integrando una diversidad de sectores igualmente afectados por la devastación de la Emergencia Humanitaria asociada a la hiperinflación, en el marco de la severa metástasis del Estado de Derecho que afecta prácticamente a toda la población. La promoción inicial de esa agenda articulada de objetivos determinados se propone que la impulse el Movimiento Nacional de Defensores y Defensoras de DDHH, con rostros visibles y presencia pública asertiva y animadora.
- » Promover a nivel local, regional o nacional la constitución progresiva de “Plataformas de defensa de Derechos Humanos” que permitan integrar en un programa mínimo de acción compartida los intereses, motivaciones y aspiraciones de una diversidad de sectores sociales, económicos y culturales. La conformación progresiva de estas instancias exige la promoción inicial por parte de actores con credibilidad y respeto por parte de los diferentes sujetos sociales, afectados todos por la emergencia humanitaria y la metástasis del aparato de Estado. En tal sentido, las ONG de DDHH pueden jugar un papel promotor de aquellas, sobre todo en las fases iniciales, hasta que la misma dinámica de la interrelación de los sujetos genere los liderazgos de tales procesos.

- » Incorporar en tales “Plataformas” (con la denominación más apropiada que el grupo de sujetos que las constituyan inicialmente considere) a integrantes de sectores del denominado “chavismo crítico” (preferentemente militantes de organizaciones de base o líderes sociales) y grupos sociales heterogéneos en su constitución social: agrupaciones populares de comunidades barriales que demandan servicios con asociaciones de sectores medios que igualmente abogan por iguales servicios básicos-. De lo que se trata es de integrar diversidades sociales, políticas y culturales bajo plataformas unitarias que permitan reintegrar “tejidos sociales” que se fracturaron con la polarización política alentada desde el poder, articuladas con base en necesidades y aspiraciones compartidas e identidades comunes en construcción.
- » Considerar en la integración de tales plataformas la participación de actores partidistas con quienes se identifiquen coincidencias en la defensa de derechos humanos, pudiendo ser diputados estatales o nacionales, líderes locales o regionales, dirigentes partidistas de base en comunidades populares o de sectores medios. De lo que se trata es de comenzar a reestablecer el diálogo extraviado entre sectores sociales y políticos disímiles, para identificar coincidencias y aspiraciones comunes.

Propuestas para la defensa del Estado de Derecho y de las libertades democráticas

Un propósito de carácter tan global como este “defensa del Estado de Derecho y de las libertades democráticas” solamente logrará anclarse entre distintos grupos de la población

en la medida en que se logre articular demandas específicas por derechos civiles y políticos (campañas por la defensa del sufragio, de la manifestación pública o del acceso a la justicia) con la defensa de derechos sociales tales como aumento de salarios, congelación de precios, reducción del gasto militar y aumento del gasto social, etc. Tales propuestas pueden concretarse en las “Plataformas de Defensa de Derechos Humanos” y en las “Agendas articuladas de objetivos determinados, sobre las cuales se ha hecho referencia antes.

Sobre el rol de defensores y defensoras de DDHH en la promoción de las propuestas de defensa del derecho a la manifestación pública

Las campañas por la defensa de los DDHH requieren rostros, trayectorias, iniciativas, prestigios, narrativas. En el movimiento nacional de defensores y defensoras existen tales atributos y características. Ante el evidente vacío de promoción y la ausencia de credibilidad y confianza en un liderazgo motivador e inspirador, se propone que desde este movimiento que se ha venido construyendo en los últimos años se reflexione amplia e intensamente sobre los roles y funciones que a nivel local, regional o nacional se puede asumir para estimular, coadyuvar e inspirar el desarrollo de movimientos locales, regionales y nacionales articulados que logren mayores impactos e incidencia en la defensa de los DDHH de la población.

1. Analistas que reflexionan sobre “El Caracazo” así lo señalan explícitamente: López-Maya (1999); Salamanca (1989); Hernández (1994); Capriles (2014).
2. Valga señalar que los autores referidos igualmente coinciden en apuntar que Venezuela hasta estos eventos, con respecto al resto de países de América Latina, no presentaba grados de conflictividad social, protestas o violencia social y política de magnitudes equivalentes o superiores. Más bien se encontraba entre las naciones percibidas con estabilidad política y grados relativos de cohesión social, aunque “...las manifestaciones públicas no constituyen una novedad en la historia del país... se puede afirmar que la década de los 70 supera holgadamente el promedio de reseñas de las protestas de las décadas anteriores” (PROVEA, 2010: cxcvi)
3. Tal como expresa este editorial de la Revista SIC del Centro Gumilla: “La aparente pasividad con la que los venezolanos fueron asimilando el deterioro de sus condiciones de vida hizo pensar a las élites que el pueblo no existía como tal y que su dominio era omnímodo. El 27 de febrero el pueblo se hizo presente y habló... No quedaba más alternativa que el estallido social como expresión afirmativa de [su] existencia... y como gesto desgarrado de su voluntad de hacerse tomar en cuenta y participar en la definición de las reglas de juego de la Venezuela post-rentista” (Revista SIC. N° 513, abril 1989)
4. El surgimiento de PROVEA como espacio de promoción y defensa de derechos humanos y su misión asociada a la exigibilidad de derechos mediante el acompañamiento a la movilización y manifestación pública de las poblaciones afectadas ante el Estado, guarda relación, entre otros procesos que lo influyeron, con el impacto de “El Caracazo”. “Una de sus marcas de nacimiento” (PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual octubre 2007/septiembre 2008. Prólogo).
5. Excluida, como población en situación de pobreza o empobrecimiento y al margen de los centros de decisión política, económica y social, con el único recurso de la protesta de calle para hacerse visible y exigir atención y respuesta del Estado.
6. El repertorio de acciones llegó a ser muy diverso, aunque predominaron los cierres de calles y las movilizaciones, incluyendo formas nuevas e inéditas (López-Maya, M. 1999: 19-21)
7. Actores con orígenes comunes en la pobreza y la exclusión, aunque de diversas proveniencias como buhoneros, jubilados y pensionados, vecinos de barrios e incluso de urbanizaciones de sectores medios, transportistas de pasajeros, empleados públicos, funcionarios policiales y estudiantes; todos muy afectados, en general, por estar “soportando los costos de la crisis económica” (expresión muy de la época). Ídem, pág. 19.
8. Jurij Lotman: Semiótica de la cultura. Referido por Hernández (1994: 100)
9. “...el sistema pierde legitimidad, la gente que suele ver el orden social existente como algo inevitable cambia y comienza a enfatizar ‘derechos’ que implican demandas de cambio; hay una nueva sensación de eficacia, la gente que suele creerse impotente siente que tiene posibilidades de alterar su destino” (López-Maya, 1999: 17, refiriendo a Piven y Cloward).
10. “A fuerza de ejercer la política de calle a lo largo de los años ochenta y noventa, los sectores populares parecen haberse asegurado su inclusión política en el nuevo régimen que se viene construyendo. Siempre, claro está, que se mantenga un régimen democrático” (López-Maya, 2006: 528)
11. Legislativas, judiciales, militares y paramilitares.
12. Por naturaleza de las protestas se hace referencia a su carácter de alteración o confrontación en el espacio público o de afectación de mobiliarios urbanos del patrimonio público. Aluden a su posible enfrentamiento o no con las fuerzas represivas del orden público, militares o paramilitares.
13. Rasgos en cuanto a tipo de protestas según los derechos reivindicados o exigidos (derechos sociales, económicos o culturales y/o derechos civiles y políticos, según la clasificación de las Naciones Unidas); protagonistas principales y posibles resultados o efectos, entendiendo que no hay una fuente de información y cuantificación al respecto, sino que se hará básicamente una apreciación cualitativa de tales posibles resultados o efectos.

14. Entendiendo como “Proyecto Bolivariano” el cuerpo de ideas, elaboraciones de políticas y ejecuciones de gobierno que el núcleo dirigente del gobierno del presidente Chávez realizó antes y durante su llegada al poder; incluye tanto formulaciones teórico-políticas como decisiones y acciones que ha adoptado el grupo en el poder político actual. Se asume que el “Proyecto” se fue diseñando y realizando en un proceso simultáneo de formulaciones genéricas, implementación, confrontación y redefinición, con base en lineamientos muy generales, cuya última orientación descansó fundamentalmente en criterios y decisiones de Hugo Chávez. En los dos “Planes de Desarrollo Económico y Social” se expresó en determinada medida el Proyecto Bolivariano, ya que en la dinámica sociopolítica real el grupo en el poder va diseñando planes de acción política para viabilizar la imposición de su definitiva hegemonía sobre la sociedad venezolana.
15. “La protesta por derechos políticos en este período alcanza mayor proyección pública que la de derechos sociales por su carácter masivo, tuvo coordinación, respondió a un plan político y se planteó una lucha por el poder” (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).
16. Debido al pleno predominio de determinados grupos de la sociedad sobre otros. “Lucha hegemónica que incluye, aunque trasciende, la lucha por el control del aparato estatal y la administración de la renta petrolera. Se trata de una lucha por imponer una visión del mundo y un modo de organizarse la vida en sociedad” (PROVEA: Informe anual 2005-2006)
17. En particular, la realización de un Referendo Sindical a la directiva de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la aprobación vía Ley Habilitante de 49 leyes-decreto, el cambio en la directiva de PDVSA y la destitución de la alta gerencia de esta empresa del Estado.
18. Según Tarrow, referenciado por López-Maya (1999: 11), un Ciclo de Protesta es “una fase caracterizada por el conflicto intenso y la beligerancia a todo lo largo del sistema social. Incluye una propagación rápida de la acción colectiva de sectores más movilizados a menos; aceleración en la innovación de formas de beligerancia [...] una combinación de participación organizada y desorganizada; secuencias de interacción intensivas entre desafiantes y autoridades, las cuales pueden desembocar en reforma, represión y, a veces, en revolución”.
19. Tal como expresa la historiadora Margarita López-Maya, una afirmación en tal sentido ameritaría mayor estudio y análisis al respecto (ídem, 11).
20. Proliferaron en el lapso los Círculos Bolivarianos, Comités de Tierra Urbana, Mesas Técnicas de Agua y de Energía, cooperativas, las cuales hasta mediados de la siguiente fase logran, en determinada medida, canalizar las motivaciones de participación de amplios sectores populares y recibir algunas transferencias directas de recursos e insumos, aunque eso no se tradujo en una mejora sostenible en sus niveles de vida. “La superación de la pobreza basada casi exclusivamente en la implementación de programas de subsidios a la población no es sustentable ni perdurable en el tiempo” (PROVEA: Informe especial “Inclusión en lo social, exclusión en lo político”. Informe anual 2012).
21. A pesar del cuestionamiento de sectores opositores como “resultados fraudulentos”, terminaron siendo reconocidos ampliamente por distintos países de la comunidad internacional y no lograron motivar protestas significativas y continuas de calle.
22. Esta expresión se generalizó en el lenguaje oficial para descalificar, en general, primero a la protesta política; posteriormente su uso se masificó de tal manera que toda protesta empezó a ser calificada de “Guarimba”, bastaba que la emprendieran supuestos o reales opositores al Presidente.
23. Entre quienes resaltan los denominados por algunos medios de comunicación “Pistoleros de Puente Llaguno”, quienes “defendieron” con armas de fuego el acceso al Palacio Presidencial de Miraflores durante los sucesos del 11 de abril de 2002. En esos años, cuando no tenían tanta presencia los posteriormente catalogados como “colectivos armados” o “colectivos paramilitares”, quienes ejercen las funciones de disuasión, contención o represión armada de manifestaciones de opositores al gobierno del presidente Chávez, “provienen fundamentalmente de zonas del oeste de Caracas, integrados en la Coordinadora de Colectivos denominada posteriormente Secretariado Revolucionario; son expresiones de los últimos focos de guerrilla urbana de los años 60-70. Ocupan espacios determinados en zonas populares definiéndose como ‘pueblo armado para defender la revolución’” (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).

24. En tales contiendas electorales los factores políticos de oposición participaron sin plataformas unitarias o se abstuvieron de hacerlo por considerar mayoritariamente que se produjo un “fraude electoral” con los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial.
25. “[...] el Chávez que salió airoso de la crisis política [...] Su fuerza principal en 2007 estaba primero que nada en él mismo, pero también en esos sectores que se movilizaron para defenderlo en el golpe de 2002 y en el paro petrolero de 2002 y 2003: organizaciones de origen marxista, los radicales de siempre, los líderes comunitarios y también el sector militar. Él como líder había salido muy fortalecido después de esos hechos y adquirió una legitimidad propia por encima de los demás. Obtuvo las condiciones políticas en las que se expresó con más fuerza su naturaleza de revolucionario radical” (López-Maya: 2013: 23).
26. “Cuando se inicia un nuevo gobierno y hay percepción colectiva de dinero en las arcas del gobierno la gente se moviliza más. Se crean mayores expectativas” (Entrevista a Margarita López-Maya el 02.04.18).
27. Las principales “Misiones” en estos años se centran en el campo de la salud (Barrio Adentro), educación (Robinson, Ribas y Sucre), alimentación (Mercal) e infancia (Negra Hipólita), y se ejecutan a través de mecanismos institucionales ad hoc: Fundaciones y “Comisiones Presidenciales” paralelas a los ministerios e institutos autónomos del gobierno central, contando con presupuestos propios. Promueven y organizan un amplio voluntariado en el seno de las comunidades populares; articulan su acción con las organizaciones sociales que se han venido constituyendo desde la llegada al poder del presidente Chávez (Círculos Bolivarianos, Comités de Tierra Urbana, Mesas Técnicas de Agua); llegan a alcanzar amplias coberturas de atención, y le generan un significativo respaldo al gobierno. Disponen de un creciente soporte financiero al incrementarse los precios del petróleo por encima de los 28 dólares promedio en que se encontraba en 2003.
28. Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo de Justicia.
29. Con base en el artículo 357 del Código Penal que establece una serie de supuestos en los que se incurriría en delito por obstrucción de vías públicas, el Ministerio Público ha procedido a imputar causas judiciales a un cúmulo de ciudadanos detenidos por manifestar públicamente para denunciar determinados problemas o cuestionar actuaciones gubernamentales.
30. El artículo 357 establece que los cierres de calle serán castigados con penas de prisión de 4 a 8 años. El artículo 506 fija que quienes realicen cacerolazos serán sancionados con multas de hasta 100 unidades tributarias, aumentándose hasta 200 UT si es reincidencia. Además, establece penas de arresto de 3 a 4 meses, e incremento en la multa si el cacerolazo fue cometido contra algún alto funcionario de los poderes públicos.
31. La A.C. Control Ciudadano ha calculado que aproximadamente 30% del territorio del país es considerado “zona de seguridad”, dentro de cuya jurisdicción se desconocen derechos garantizados por la CRBV, como el derecho a la manifestación pública, a la huelga o a la expresión.
32. “Las investigaciones de Guzmán Pérez, especialista en historia de la Fuerza Armada [...] lo llevan a contar que en los últimos 15 años cerca de 1.614 militares de distintos rangos, entre activos y retirados, han desempeñado y ejercen cargos en la administración pública [...] 1.246 fueron designados por Chávez...” El Nacional, 26.12.13, pág.2. “1.614 militares han ocupado cargos en el gobierno desde 1999”.
33. Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18
34. Aún en marzo-abril 2017 el BCV no había publicado el índice de inflación acumulado en 2016.
35. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI), realizada por las Universidades Central de Venezuela, Simón Bolívar y Católica Andrés Bello desde 2014 hasta 2017.
36. PROVEA, febrero 2018. Web PROVEA <www.derechos.org.ve>
37. Caracterizada por una afectación masiva de las condiciones básicas de vida de la población en su acceso a la alimentación y los servicios básicos, que la colocan en grave riesgo para la preservación de su vida ante las limitaciones de recursos nacionales de todo orden para enfrentar la situación, incluyendo la inacción o inadecuada actuación del propio Estado.

38. Foro por la Vida rechaza “Ruptura del orden constitucional” [en línea] <<http://archivo.derechos.org/ve/ddhh/foro-por-la-vida-rechaz-ruptura-del-orden-constitucional>> Consulta del 15.04.18.
39. Tal como el conjunto de operaciones del TSJ dirigidas a ilegalizar el funcionamiento de un poder autónomo como la AN y validar su traspaso de atribuciones al TSJ y al Poder Ejecutivo (tal como ocurrió con las sentencias 155 y 156 de la Sala Constitucional del TSJ de fines de marzo de 2017, que coadyuvaron al inicio del ciclo de protestas entre abril y julio de 2017).
40. FORO PENAL VENEZOLANO: Reporte sobre la represión en Venezuela 2017 [en línea] <<https://foropenal.com/2018/02/16/reporte-la-represion-venezuela-2017/>> Consulta del 25.04.18.
41. Entendiendo por tal, el conjunto de actuaciones del Estado dirigidas a convertir en “criminal” a quien ejerza el derecho humano a la manifestación pacífica contemplado en la CRBV.
42. El Poder Judicial heredado del “ancien régimen” experimentó en esos primeros años modificaciones iniciadas con el Decreto de Reorganización Judicial (1999) que lo declaró en emergencia y en reorganización general. El ritmo de desarrollo de este proceso limitó el pleno control político y garantía de lealtad a los dictámenes del Poder Ejecutivo. Muestra de ello fue la absolución de los responsables del Golpe de Estado del 11 de abril de 2002.
43. De hecho el Golpe de Estado lo encabeza el Gral./D (Ej.) Manuel Rosendo (“Tiburón 2”), el segundo a bordo en el mando de la FANB después del presidente Chávez.
44. Elección Presidencial (1998), convocatoria a la Constituyente (1999), elección de miembros de la Asamblea Constituyente (1999), aprobación de la nueva CRBV (1999) y Relegitimación Presidencial (2000).
45. Tal como evidentemente lo constituyeron para ese entonces el movimiento empresarial, con Fedecámaras al frente; el movimiento sindical, una de cuyas expresiones organizativas con cierta fuerza en el sector público era la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), y los medios de comunicación masiva de propiedad privada en manos de grupos empresariales de significativa influencia en la sociedad venezolana de entonces.
46. Observatorio Venezolano de Violencia (2012): Violencia e institucionalidad. Ed. Alfa, Caracas, pp. 62-63.
47. “Desde los años 2001-2002 iniciaron abiertamente sus acciones grupos civiles armados del 23 de Enero en Caracas, como Los Tupamaros, La Piedrita, etc., expresiones de los últimos focos guerrilleros de organizaciones como Punto Cero, PRV, OR. Desde el inicio del gobierno de Chávez se organizan como Círculos Bolivarianos y apoyan al gobierno; aún no existen como grupos paramilitares abiertos, se desarrollan desde los grupos ya existentes. Se consideran como expresiones del ‘pueblo armado que defiende la revolución’” (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).
48. “El Estado empezó a desesperarse por la protesta social. Con el Fiscal Isaías Rodríguez el Ministerio Público empezó a presentar manifestantes en los tribunales y estos en una primera etapa de la judicialización no encarcelan, dejan los procesos abiertos. Ni siquiera en procesos por las manifestaciones contra el cierre de Radio Caracas se encarceló a protestantes” (Entrevista a Marino Alvarado el 06.04.18).
49. “Lo que era una política aislada y eventual se ha transformado en una política de Estado. Funcionarios policiales, el MP y los jueces de control conforman el triángulo de la represión a la lucha social. Aproximadamente 2.200 personas entre campesinos, trabajadores, estudiantes, pobladores de barrios y urbanizaciones populares, se encuentran sometidas a régimen de presentación periódica en los tribunales de control a lo largo y ancho del país [...] El MP acusa y los jueces de control acuerdan la restricción de libertad” (PROVEA: “Campaña contra la criminalización de la protesta y por la defensa del derecho a la protesta”, junio 2009).
50. Diario TalCual: “La fiscal general Luisa Ortega Díaz amenaza a manifestantes”. Edición del 28.08.09.
51. Según el Foro Penal Venezolano, que registra los encarcelamientos por motivos políticos en el país, para marzo de 2018 hay unos 114 presos políticos en Venezuela. Hace un año eran 89. Cifras del FPV señalan que desde que Maduro asumió el poder en 2013, el gobierno ha encarcelado a 433 personas y se efectuaron 6.893 arrestos por motivos políticos.

52. En algunas ciudades del país a mediados de 2016 la GNB realizó operativos nocturnos para detener a personas que realizaban “colas” para adquirir alimentos, lo cual fue prohibido. “En junio de 2016, en un operativo denominado Barre Barre, en Barquisimeto, 3.500 personas fueron detenidas el fin de semana por hacer colas a altas horas de la madrugada en establecimientos de venta de productos básicos”. El Nacional, 30.01.17. “Criminalizan al consumidor que protesta en las colas”.
53. COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS (2018): “El juzgamiento de civiles por tribunales militares”. Ginebra. p. 1.
54. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.589 del 27.01.15.
55. “La ONG Control Ciudadano después de analizar los patrones de conducta de los colectivos armados en varias regiones del país, pero especialmente en el Área Metropolitana de Caracas, ha logrado identificar una serie de características en su funcionamiento que permiten revelar la permisividad del Estado frente a sus actuaciones” <www.controlciudadano.org>
56. Definidas por PROVEA como “organizaciones particulares que tienen una estructura, entrenamiento, subcultura y, con frecuencia, una función igual a las de un ejército, pero que no forman parte de manera formal de las fuerzas militares estatales. Las organizaciones paramilitares sirven a los intereses del Estado o sus grupos de poder y generalmente están fuera de la ley”. PROVEA: www.derechos.org.
58. Según la investigadora Margarita López-Maya, cumplen dos funciones fundamentalmente: “Una, bajar los costos de la represión a los militares para evitar que deban reprimir abiertamente asumiendo plenamente el desprestigio que ello conlleva. Otra, controlar a los militares desde los paramilitares, tal fue el caso de Rodríguez Torres, a quien su confrontación con estos grupos le costó el cargo” (Entrevista a Margarita López-Maya el 02.04.18).
59. El caso del trabajo adelantado desde hace unos dos años por Cáritas de Venezuela con el Proyecto Samán para el seguimiento y evaluación de los cuadros alimentarios de niños y niñas de parroquias en situación de pobreza en varios estados del país, va en esa dirección. Este monitoreo y medición es además vital por que el gobierno niega la existencia de la desnutrición, carece de seguimiento epidemiológico de la misma y descalifica toda información al respecto.
60. La perspectiva de trabajo que se está impulsando en el estado Lara es la combinación de la atención a los cuadros de emergencia –por ejemplo, escasez de medicamentos atendida por la vía de gestión de Bancos y mecanismos diversos de procura de obtenerlos– con el acompañamiento al desarrollo de estrategias y acciones de exigibilidad pública de los derechos afectados con pleno protagonismo de las propias víctimas, presionando cada vez más a los responsables del Estado.
61. Estos procesos pueden ser muy largos, sobre todo si se acude a instancias internacionales de DDHH. Precisamente por ello la participación plena y el compromiso de los familiares es la garantía más consistente de la constancia en la preservación de los esfuerzos por la búsqueda de reparación y de justicia.
62. Tal como la campaña “Protestar no es un delito” desarrollada por PROVEA en 2011 para promover y defender el derecho a la manifestación pública.